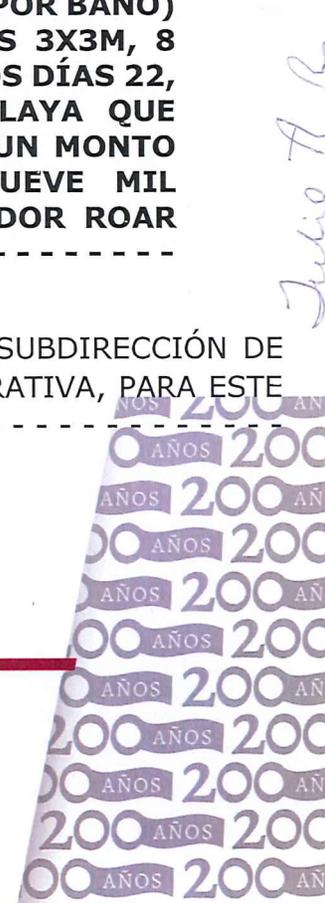


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR LA **L.A. MARIANA SOSA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, EN LO SUCESIVO: "EL IVD", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **ROAR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SA DE CV**, REPRESENTADA POR EL **C. JULIO CÉSAR ARIZA ROMÁN**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNA DESDE ESTE MOMENTO COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA: - - - - -

### ANTECEDENTES

I.- QUE MEDIANTE ACUERDO **SO/04.A040.2024**, DICTADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ, SE MANIFIESTAN INFORMADOS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE, APRUEBAN, AUTORIZAN Y VALIDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA ADQUISICIÓN DEL: **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BOCINAS CON 2 MICRÓFONOS, CABLEADO, MEZCLADORA Y ENCARGADO DE SONIDO, UNA UNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA DE 10,000 LITROS EN CAMIÓN CISTERNA, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA DE 10,000 LITROS EN CAMIÓN CISTERNA, 2 SANITARIOS MODELO ITALIANO (INCLUYE LIMPIEZA AMBOS DÍAS POR LA MAÑANA Y 2 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO POR BAÑO) 24 SOMBRILLAS PLAYERAS, 200 SILLAS PLÁSTICAS, 7 CARPAS 3X3M, 8 MESAS GRANDES Y UNA PLANTA DE LUZ CON OPERADOR PARA LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE MARZO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL PLAYA QUE PARTICIPAN EN LOS MACRO REGIONALES CONADE 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$189,330.00 MÁS IVA (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) CON EL PROVEEDOR ROAR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A. DE C.V.** - - - - -

II.- LO ANTERIOR DERIVADO DEL REQUERIMIENTO, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE REMITIDO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA ESTE EFECTO, LO QUE LLEVÓ A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. - - - - -



HECHO LO ANTERIOR SE PROCEDE A MANIFESTAR LAS SIGUIENTES: - - - - -

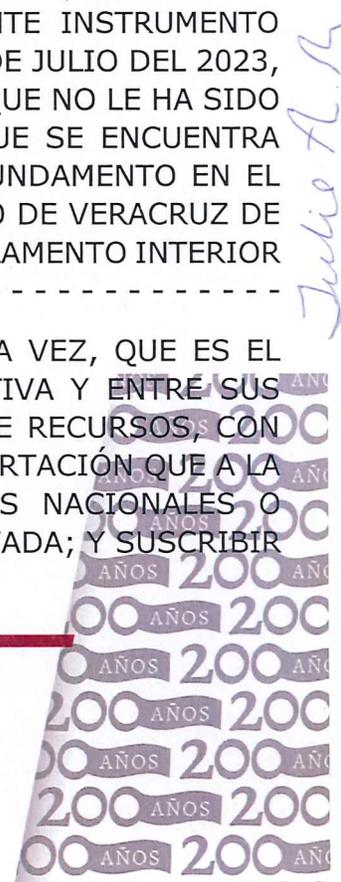
## DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IVD". - - - - -

**I.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE COMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN EL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, FACULTANDO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 3, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN VI, 16 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 1,3,5,8 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - - -

**I.2.** QUE EL L.A. MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 06 DE JULIO DEL 2023, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - - -

**I.3.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ, QUE ES EL ÓRGANO COMPETENTE DEL EJECUTIVO ESTATAL EN MATERIA DEPORTIVA Y ENTRE SUS FUNCIONES, SE ENCUENTRA LA DE "PROGRAMAR LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS, CON BASE EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE A LA DIRECCIÓN GENERAL O SUBDIRECCIONES, REALICEN LOS ÓRGANOS NACIONALES O MUNICIPALES DEL DEPORTE Y ORGANIZACIONES DE LA INICIATIVA PRIVADA; Y SUSCRIBIR



LOS CONTRATOS QUE SE OTORGUEN A LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, PROCEDIMIENTO A DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA DE PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS Y DE LOS DEPORTISTAS, ASÍ COMO APOYAR, PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE EJERCIENDO ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS". -----

**I.4.** QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294, EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ. -----

**II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".** -----

**II.1.** DECLARA EL **C. JULIO CÉSAR ARIZA ROMÁN**, QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CREADA BAJO LA LEGISLACIÓN MEXICANA, QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3912 GIRADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ENRIQUE LEVET RIVERA, NOTARIO NÚMERO 52 DE LA DÉCIMA SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN Y SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RCR220208IB3** CON ACTIVIDAD ECONÓMICA ENTRE OTRAS LAS DEL ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES. -----

**II.2.** SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA PROPIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO. -----

**II.3.** QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROBALO NÚMERO 1065, FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, C.P. 94299, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **IDMEX2129814245**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y QUE SE IDENTIFICA PARA SU CONTRATACIÓN CON EL NÚMERO 0044948 DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, MISMAS QUE SE ANEXAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO. -----

**II.4.** QUE TIENE INTERÉS EXPRESO Y LEGÍTIMO DE SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. -----



*Julio A.R.*

**III. DECLARAN "LAS PARTES":** - - - - -

**III.1.** QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN. - - - - -

**III.2.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y QUE TAL VOLUNTAD NO SE ENCUENTRA SUJETA A VICIOS DE NINGUNA ESPECIE, PUES EN LA MISMA NO INCURREN DOLO, ERROR, VIOLENCIA O LESIÓN. - - - - -

**III.3.** QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUIDOS LOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES, CITATORIOS O EMPLAZAMIENTOS, ESTABLECEN COMO DOMICILIOS LO QUE HAN QUEDADO MANIFESTADOS EN SUS PREVIAS DECLARACIONES. - - - - -

**III.4.** QUE CONOCEN Y SON CONSCIENTES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL QUE EN MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO ES APLICABLE, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: - - - - -

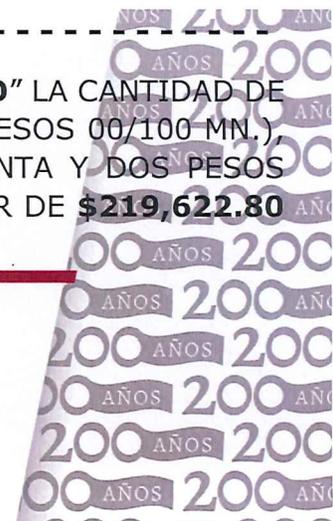
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** - - - - -

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONA A "EL IVD" A PRECIO FIJO EL SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BOCINAS CON 2 MICRÓFONOS, CABLEADO, MEZCLADORA Y ENCARGADO DE SONIDO, UNA UNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA DE 10,000 LITROS EN CAMIÓN CISTERNA, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA DE 10,000 LITROS EN CAMIÓN CISTERNA, 2 SANITARIOS MODELO ITALIANO (INCLUYE LIMPIEZA AMBOS DÍAS POR LA MAÑANA Y 2 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO POR BAÑO) 24 SOMBRILLAS PLAYERAS, 200 SILLAS PLÁSTICAS, 7 CARPAS 3X3M, 8 MESAS GRANDES Y UNA PLANTA DE LUZ CON OPERADOR PARA LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE MARZO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL PLAYA QUE PARTICIPAN EN LOS MACRO REGIONALES CONADE 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$189,330.00 MÁS IVA (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) CON EL PROVEEDOR ROAR CONTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A. DE C.V. - - - - -

**SEGUNDA. PAGO.** - - - - -

"EL IVD" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DE \$189,330.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN.), MÁS LA CANTIDAD DE \$30,292.80 (TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 MN) POR CONCEPTO DE I.V.A., GENERANDO UN **TOTAL A PAGAR DE \$219,622.80**



**(DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 MN.).** LA CUAL SE PAGARÁ A CONTRA ENTREGA DEL DOCUMENTO FISCAL CORRESPONDIENTE (CFDI).

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONE PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR A SU NOMBRE. -----

**TERCERA. VIGENCIA.** -----

ESTE CONTRATO TUVO UNA VIGENCIA DE DEL 22 AL 24 DE MARZO DEL 2024. ESTE CONTRATO SE FIRMA EN ESTA FECHA, PARA DAR FORMALIDAD AL TRÁMITE Y EN EL ENTENDIDO QUE NO CAUSA MENOSCABO EN NINGUNA DE LAS PARTES, QUIENES LO ASUMEN ASÍ EN EL TENOR QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, EN NINGUNA DE ELLAS Y NO OBSTANTE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO YA FUE DADA O ESTE EN PROCESO DE REALIZARSE. -----

**CUARTA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.** -----

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL IVD"**, Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATANTE, RESPETANDO LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".** -----

EN RELACIÓN CON EL USO DE PROCESOS, INSUMOS O INFRAESTRUCTURA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE ELLO, Y MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE, A **"EL IVD"**. -----

EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL QUE EN O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, RECIBA U OBTenga EL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUEDA ENTENDIDO QUE LA MISMA NO ES TRASLADADA AL MISMO PARA UN FIN DIVERSO AL SEÑALADO COMO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN RELACIÓN A LA MISMA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, ABSTENIÉNDOSE DE CONSERVAR CUALQUIER TIPO DE COPIA FÍSICA O DIGITAL DE DICHA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE TRASLADAR LA MISMA A TERCEROS DISTINTOS A **"EL IVD"** O SU PERSONAL DIRECTIVO, LAS PARTES DAN A ESTA CLÁUSULA EL SENTIDO DE UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, POR LO QUE ESTABLECEN QUE EN CASO DE VIOLACIÓN DEL MISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PAGARÁ A **"EL IVD"**, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 10,000 (DIEZ MIL) UNIDADES DE MEDIDA



Y ACTUALIZACIÓN (UMAS) VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE CADA CASO COMPROBADO QUE IMPLIQUE EL USO DE LOS SEÑALADOS DATOS PERSONALES. SON A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES QUE EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CAUSEN. - - - - -

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA EN TODO MOMENTO, Y PARA EL CASO DE QUE SE ENTABLARÁ ALGUNA DEMANDA DE ÍNDOLE LABORAL O DE ALGUNA OTRA NATURALEZA, A SALVAR Y DESLINDAR DE MANERA INMEDIATA Y DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL IVD", DEBIENDO PARA ELLO, EN SU CASO, SUFRAGAR LOS GASTOS Y CUBRIR A SU COSTA LAS RESPONSABILIDADES QUE, POR LOS PROCESOS JUDICIALES, INCLUIDOS LOS LABORALES, SE PUDIERAN DERIVAR EN SU CONTRA, AÚN CUANDO LOS MISMOS SE RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - - - - -

**SEXTA. CESIÓN.** - - - - -

ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO. - - - - -

LA CONTRAVENCIÓN POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL IVD", Y UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EQUIVALENTE A 5,000 (CINCO MIL) UMAS (UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN). - - - - -

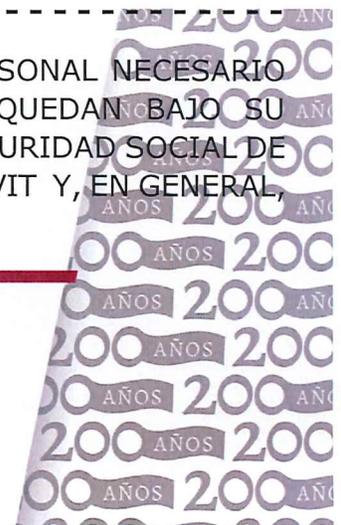
**SÉPTIMA. RESCISIÓN.** - - - - -

EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO COMUNICAR POR ESCRITO AL MENOS CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. - - - - -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS PARTES REPECTO A LAS CLÁUSULAS QUE ESTE CONTRATO CONTIENE, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN. - - - - -

**OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** - - - - -

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EMPLEARÁ POR SU CUENTA EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR TANTO, QUEDAN BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY DEL INFONAVIT Y, EN GENERAL,



CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CPS/0103/2024

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASEGURARSE DE QUE TODO SU PERSONAL SE AJUSTA A LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBEN CUMPLIRSE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, POR LO QUE DE MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRAN ÚNICAMENTE, JURÍDICA Y EXCLUSIVAMENTE RELACIONADOS CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO SU EMPLEADOR, POR ENDE NO PODRÁ CONSIDERARSE BAJO NINGÚN SUPUESTO A "EL IVD" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME DE MANERA EXCLUSIVA LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN SE DERIVEN. -----

**NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** -----

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, EL DÍA 30 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**POR "EL IVD"**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



**L.A. MARIANA SOSA MORALES**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DEL  
DEPORTE



**C. JULIO CÉSAR ARIZA ROMÁN**  
ROAR CONSTRUCCIONES Y  
REPARACIONESS. SA DE CV

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO IVD/OJ/CPS/0103/2024. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR LA L.A. MARIANA SOSA MORALES EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR OTRA PARTE ROAR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SA DE CV.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

